



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01144953- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO L2 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01144953- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-106195/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO L2, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Bouquet Roldán, Plottier, Centenario, Zapala, Chos Malal, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Cutral Có-Plaza Huincul, dependientes de las Zonas Sanitarias Metropolitana, I, II, III, IV y V;

Que estos insumos se utilizan para las determinaciones de Química Clínica;

Que este sector se ocupa del estudio de los aspectos químicos, con la aplicación de los métodos de laboratorio para el diagnóstico, el seguimiento, el control de tratamiento, la prevención y la investigación de la enfermedad;

Que los reactivos serán utilizados en muestras de suero, plasma, orina, y distintos fluidos biológicos, en las que se procesan determinaciones de rutina como son: glucosa, urea, creatinina, perfil lipídicos, perfil hepático, enzimas cardíacas, entre otros analitos que forman parte del seguimiento de distintas patologías como son hemoglobina glicosilada, complemento C3, C4, inmunoglobulina A, G y M;

Que estas determinaciones abarcan perfiles lipídicos, hepáticos, cardíacos y de rutina general dirigido a estudiar pacientes pediátricos y adultos;

Que por la adjudicación íntegra de los renglones se deberá instalar por el período de veinticuatro (24) meses equipamiento, siendo la provisión de los reactivos por el período de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor periodo con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 32181;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$87.983.880.-),

por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la titular del Ministerio de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al artículo 8° Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del artículo 1°, inciso a), y en el artículo 2°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma para la adquisición de insumos del rubro REACTIVOS DE LABORATORIO L2, con la incorporación en PRÉSTAMO POR CONSUMO DE EQUIPAMIENTO, a instalarse en los Laboratorios de los Hospitales Bouquet Roldán, Plottier, Centenario, Zapala, Chos Malal, San Martín de los Andes, Junín de los Andes, Cutral Có-Plaza Huincul, dependientes de las Zonas Sanitarias Metropolitana, I, II, III, IV y V.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos **PLIEG-2023-01283533-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2023-01283531-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **DELÉGASE** a la titular del Ministerio de Salud la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del artículo 64° inciso 2) apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5°: El importe estimado asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$87.983.880.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10-L. MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$87.983.880.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.